

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12517.-

VISTO:

El Expediente N° CD-276-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una manera sencilla de registrar, en la lista de contactos del celular de cada ciudadano, el número de una persona a la cual se desea que se avise en caso de emergencia, para lo cual se deben anteponer al nombre dos letras "A" (doble "A"), asegurando de esa manera que el nombre quedará en el primer lugar de la lista.-

Que según se describe, los trabajadores de las ambulancias y de las urgencias médicas han comprobado que los heridos en accidentes de ruta o los enfermos que llegan inconscientes a los servicios de urgencias, llevan consigo siempre un celular.-

Que, sin embargo, a la hora de tener que llamar a los allegados del enfermo o accidentado, no se sabe a qué número hacerlo de una larga lista de contactos que suele haber en cada teléfono.-

Que a raíz de esto se lanzó una idea que ya fue probada con éxito en diversos países del mundo y consiste en que todas las personas añadan a su agenda del teléfono celular el número de la persona a contactar en caso de emergencia, bajo el epígrafe de "AA".-

Que algunas personas optan por poner "AA" Emergencia", otros "Aa + el nombre de la persona a llamar" o sólo "AA" sin mayores detalles, pero siempre encabezado con las dos letras, de modo tal que el número quede primero en la agenda de contactos.-

Que la cadena, que fuera por primera vez enviada por una profesional de la medicina de España, que prefirió no identificarse, pero logró instalarla algo tan sencillo pero fundamental, como es tener a quien contactar ante una emergencia.-

Que tan útil se estima esta iniciativa, que la difusión de la campaña "Avisar a" corrió por cuenta de la Cruz Roja Española y el Ministerio del Interior, desde el 15 de julio del año pasado y todavía sigue vigente.-

Que el Ministro del Interior español señaló al respecto que "Es una idea buenísima que esperamos que todo el mundo adopte; muy sencilla y extremadamente útil", "una garantía para el que ha sufrido un accidente o una indisposición, de que va a tener una cara amiga cerca y enseguida".-

Que una idea similar y con gran réplica en la sociedad se aplicó hace años en otros países de habla inglesa, donde se usa el ICE (in case of accident) antepuesto a todos los números de la agenda.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el presidente de la Cruz Roja Internacional, Juan Manuel Suárez de Toro, recordó que los accidentes de hogar y ocio son la cuarta causa de muerte en España y la primera entre los jóvenes de 24 a 29 años en casi todo el mundo incluyendo la Argentina y que "en cualquier accidente, por leve que sea, lo primero que quiere la víctima es contactarse con alguien de su confianza, y ponerlo en primer lugar en la agenda del celular es la mejor garantía de que será contactado rápidamente", concluyó.-

Que desde distintas sedes de la Cruz Roja Argentina han manifestado que resulta de sumo interés pero por razones logísticas y operativas se ha venido postergando su implementación.-

Que este Cuerpo Legislativo entiende que la idea es tan sencilla como práctica y útil y debería difundirse tanto como sea posible, ya que en una sala de urgencias esta situación se reitera muy a menudo.-

Que en virtud de lo expuesto se estima conveniente elevar la propuesta al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 032/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar en el ámbito de la Ciudad de Neuquén la campaña denominada "Doble A" ("AA") a través de los diversos medios de comunicación oral, escrito, y en el sitio oficial de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º): ENTIÉNDASE por "Campaña Doble A" ("AA") a la actitud de promoción constante con el fin de generar en la población el hábito de registrar, en la lista de contactos del teléfono móvil de cada ciudadano, el número de una persona a la que se le dará aviso en caso de emergencia. Para ello, se deben anteponer dos letras "A", asegurando de esa manera que el nombre quedará en el primer lugar de la lista.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proponer la adopción de esta iniciativa y adherir a esta Campaña a las autoridades de salud y educación del Gobierno Provincial, y firmar convenios con organizaciones sociales con competencia en el tema.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

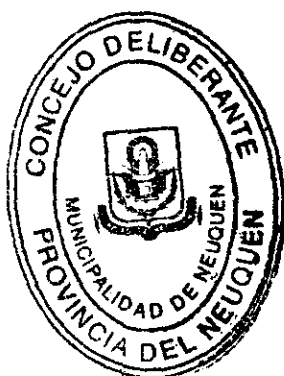
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-276-B-2010).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12517	/2011
Promulgada por Decreto N°	0240	/2011
Expte N°	CD-276-B-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1884
Fecha	03 / 08 / 2012